



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 20 de diciembre de 1997

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de organización de la "Presencia en la Feria Alimentaria '98 y de la II Semana de los Productos de León en Cataluña".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ver pliego de condiciones técnicas.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Barcelona.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
-Feria Alimentaria '98: Del 2 al 11 de marzo de 1998.
-II Semana de los Productos de León en Cataluña: Del 2 al 8 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
Feria Alimentaria '98: 2.140.000 pesetas.
II Semana de los Productos de León en Cataluña: 18.000.000 de pesetas.
5. Garantías:
Provisional: 402.800 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad y código postal: León, 24071.
 - d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
 - e) Telefax: 987/ 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª Localidad y código postal: León, 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización de la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: 4.028 pesetas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León, 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

11771

8.000 ptas.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 26 de noviembre de 1997, acordó se efectúe la convocatoria PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES

PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de estas Bases es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Las actuaciones objeto de estas Bases se distribuyen en dos bloques de características diferenciadas:

Bloque 1º: Serán objeto de subvención directa el desarrollo, por las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), de todas aquellas actividades formativas, informativas, de gestión y defensa de los intereses profesionales.

Bloque 2º: Serán objeto de subvención directa, a las OPAS de ámbito provincial, las acciones encaminadas a la adquisición de inmuebles y obras de reforma en los mismos con destino a oficinas para prestar servicios a los asociados.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases, por un importe de 3.318.849 pts., se concederán con cargo a la Partida 711.85/489.21 del Presupuesto de 1997.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes Bases las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial que se encuentren legalmente constituidas, desarrollen su actividad en la provincia de León y hayan obtenido representación en las elecciones a Cámaras Agrarias, bien como organización individual o constituyendo una coalición electoral, tal como se recoge en la Base Cuarta.

CUARTA.- CLASE, CUANTÍA Y BAREMO DE DISTRIBUCIÓN.

La ayuda establecida será económica y se concederá de forma proporcional a la representatividad de las mismas en el ámbito territorial provincial, tal como se contempla en el art. 29, apartado 2º, de la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León (Ley 1/1995, de 6 de abril, B.O.C. y L. nº 71/95, de 12 de abril).

La asignación se efectuará en función de los dos bloques de actuaciones establecidos en la Base Primera. Para el bloque 1º se dispondrán dos millones doscientas doce mil quinientas sesenta y seis pesetas (2.212.566 pts.), mientras que para el bloque 2º se asignan un millón ciento seis mil doscientas ochenta y tres pesetas (1.106.283 pts.), distribuidas, en ambos casos, en función del factor de proporcionalidad ya señalado, no pudiendo, en todo caso, superar el 50% de la inversión.

QUINTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de petición de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación pudiendo presentarse en el Registro General de esta Diputación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Al escrito de solicitud se acompañará:

a) Para optar a la ayuda del bloque 1º: Proyecto de actividades a desarrollar en 1997.

b) Para optar a las ayudas del bloque 2º: Acreditación de la inversión o gasto para obras realizadas mediante escritura notarial, facturas proforma o memoria valorada o proyecto de las obras a ejecutar.

En todo caso, la Diputación Provincial de León podrá recabar al solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

SEXTA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán dictaminados por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre

las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

La resolución de las solicitudes presentadas se efectuará en el plazo de un mes.

SEPTIMA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Una vez firme la concesión de la subvención, el interesado presentará, dentro del ejercicio en el que se ha concedido la ayuda solicitada, los siguientes documentos:

1) Fotocopia compulsada del CIF de cada Organización.

2) Acreditación de la Asociación en el IMAC o, en su caso, documento notarial suscrito para constituir la coalición y presentarse a las elecciones a las Cámaras Agrarias Provinciales en el año 1997.

3) Justificación de estar al corriente de los pagos en Seguridad Social y Hacienda.

4) Certificación de la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención y, en el caso de Organizaciones presentadas en coalición electoral, documento notarial que recoja expresamente la distribución porcentual de la subvención concedida.

5) Facturas originales o compulsadas en cuyos originales aparezca la diligencia: la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, a la que se acompañarán, en su caso, certificaciones finales de obra visadas por el Colegio Oficial correspondiente.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO Y COMPATIBILIDADES.

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica establecida será compatible con otras que pudieran obtener los interesados para dicho fin.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.

Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el órgano correspondiente.

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLAUSULA ADICIONAL.

Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Primera, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada "Régimen de Ayudas y Subvenciones."

León, 16 de diciembre de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

11772

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición del concurso oposición libre convocado para la provisión de tres plazas de porteros ordenanzas, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, tendrá lugar el día 8 de enero de 1998, a las 15 horas y 30 minutos, en el Instituto de Bachillerato Juan del Enzina, sito en la calle Ramón y Cajal, nº 2, debiendo acudir provistos del DNI.

León, 15 de diciembre de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11759

2.750 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por la Comisión de Gobierno el proyecto de obras de:

–Urbanización de la plaza de la Iglesia, en La Martina.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1997.–El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

11355 1.500 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Eduardo Florentino Castro Quintana, en representación de Hijos de Castro Uría, S.A., adjudicatario del suministro de “Vestuario para brigadas municipales”, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, por quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1997.–El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

11409 1.500 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1997, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º–Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de “Pavimentación de varias calles en Santa María del Páramo”, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997, obra número 46, que comprende las siguientes calles: Calle Virgen de la Guía, calle El Molinón, calle San Mamés, Camino de Torres, Avda. del Orbigo, calle Manuel de Falla, calle Odón Alonso, calle El Reguilar, calle Picasso, calle Zurbarán, calle Prado Abajo.

2.º–Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

	<i>Pesetas</i>
1.–Coste de la obra	32.568.264
2.–Coste soportado por el Ayuntamiento	20.720.163
3.–Porcentaje a aplicar 90 por 100	18.648.147
4.–Cantidad a repartir entre los beneficiarios	18.648.147

3.º–Distribuir proporcionalmente el citado importe según el coste para cada calle en función de la obra a realizar y parte proporcional del proyecto, según los metros lineales de los inmuebles de los beneficiarios de las obras.

4.º–Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante el mismo periodo los propietarios y titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

5.º–Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Santa María del Páramo, 3 de diciembre de 1997.–El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

11352 1.156 ptas.

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO–OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO DE ESTA CORPORACION, SEGUN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO APROBADA POR LA CORPORACION CON FECHA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 1997, las bases que han de regir el concurso oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, se anuncia convocatoria pública con sujeción a las mismas.

BASES

Primera.–Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios, perteneciente al grupo B, de la Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Le incumben a la plaza las funciones y competencias propias de los Arquitectos Técnicos, conforme a la titulación académica y en general todas aquellas propias de un Arquitecto Técnico municipal que le sean encomendadas para el funcionamiento eficaz de los servicios municipales y, en especial, la dirección técnica de los trabajos a realizar por los funcionarios adscritos a los distintos servicios y obras municipales.

Segunda.–Requisitos.

Para tomar parte en esta convocatoria serán necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo, y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.–Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición libre, deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde–Presidente de la Corporación municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, después de haberse publicado estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.–Admisión de aspirantes.

Una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; asimismo se concederá un plazo de diez días para la subsanación de errores en los términos previstos en el artículo 71.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal calificador, titulares y suplentes y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

–Un Concejal, en representación del grupo mayoritario de la Corporación.

–Un Concejal, en representación de los grupos minoritarios de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Castilla y León.

–Un Arquitecto Superior designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

–Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes, que se designarán simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo establecido en el artículo 29 de la citada norma legal.

Sexta.-Desarrollo del concurso oposición.

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

–Justificación de los méritos: A través de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de Servicios Previos, expedidos por la Administración Pública correspondiente.

Baremo de méritos:

1) Servicios:

a) Por cada año de servicios completos en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo: 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Por cada año de servicios completos en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos.

c) Por años de trabajos realizados en empresas privadas: 0,10 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

2) Titulaciones académicas:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico: 2 puntos.

3) Cursos:

Cursos impartidos por centros dependientes de organismos públicos o universidades sobre temas relacionados con el puesto objeto de concurso-oposición:

a) De hasta 40 horas lectivas: 0,10 por curso.

b) De 40 a 100 horas lectivas: 0,25 por curso.

Puntuación máxima dos puntos.

La calificación total del concurso será la suma de puntuación obtenida por el concursante.

B) Fase de oposición:

Constará de la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificarán por el Tribunal cada uno de

ellos de cero a diez puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de los ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas, un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la primera parte del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad expositiva y orden de ideas, así como la capacidad de síntesis del aspirante.

La lectura de ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación escrita a un cuestionario de preguntas sobre el contenido de la segunda parte del programa que acompaña a la convocatoria, con un mínimo de cinco preguntas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo, a la vista de las preguntas planteadas, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto a que se aspira.

Durante el desarrollo de esta prueba, que tendrá un periodo de duración máximo de 4 horas, los aspirantes podrán consultar los libros y legislación de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de materias propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Sistema de calificación: Cada uno de los ejercicios se calificará por cada uno de los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, dividiéndose la puntuación total por el número de miembros del mismo, y necesitándose para poder acceder al ejercicio siguiente un mínimo de cinco puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

La puntuación total del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y de la fase de oposición.

Séptima.-Programa de la fase de oposición.

Según Anexo número 1 de las Bases, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Octava.-Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo que se publica la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de al menos 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena.—Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquél que hubiera obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima.—Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas municipales, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le siguen en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Undécima.—Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del siguiente nombramiento conferido.

Duodécima.—Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene la consideración de Ley Reguladora de la misma.

Decimotercera.—Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

—Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

—R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

—Reglamento de funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

—Ley 30/1984, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para Reforma de la Función Pública.

—Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*), en que el extracto de esta resolución se haya publicado, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

ANEXO NUMERO 1
PRIMERA PARTE

1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2.—La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales y regulación jurídica.

3.—El municipio. Organización, competencias, funcionamiento.

4.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Selección, clasificación, situaciones.

5.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6.—Los bienes de las Entidades Locales.

7.—Los contratos administrativos. Clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.

8.—Los contratos de obras, gestión de servicios públicos y suministros.

9.—Los presupuestos locales.

10.—El urbanismo y la vivienda en la Constitución Española de 1978. La ordenación del territorio. Clases de planes de ordenación.

11.—Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

12.—El deber de conservación de la urbanización y la edificación. Ordenes de ejecución. El estado de ruina y sus clases.

13.—Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Infracciones urbanísticas. Normas para la aplicación de sanciones.

14.—La Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León y el Reglamento para su desarrollo. La Ley de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales de Castilla y León.

15.—Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Santa María del Páramo.

Memoria de Planeamiento y Disposiciones de carácter general.

16.—Las N.S.P.U. de Santa María del Páramo: Régimen jurídico y urbanístico del suelo. Normas generales para la edificación.

17.—Las N.S.P.U. de Santa María del Páramo: Determinaciones en suelo urbano, suelo apto para urbanizar y suelo no urbanizable.

18.—Las N.S.P.U. de Santa María del Páramo: Normas para el otorgamiento de licencias.

SEGUNDA PARTE

1.—Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones y ámbito de aplicación. Obligatoriedad.

2.—Cementos, cales, yesos. Aplicaciones en la construcción.

3.—Morteros: Clases. Dosificaciones. Aplicaciones en la construcción.

4.—Hormigones: Clases. Dosificaciones y aplicaciones en la construcción.

5.—Acondicionamiento del terreno: Desmontes y saneamiento. Cimentaciones.

6.—Estructuras de acero, hormigón y fábrica. Características y estudio comparado.

7.—Fachadas: Carpinterías exteriores, defensas, fábricas, prefabricados y vidrios.

8.—Cubiertas: Azoteas, lucernarios y tejados.

9.—Particiones: Mamparas, puertas y tabiques.

10.—Revestimientos: Paramentos verticales y horizontales, suelos y escaleras.

11.—Acciones en la edificación. N. B. E.—A.E./88.

12.—Normativa técnica y control de calidad en la edificación. Laboratorios y centros de control de calidad.

13.—Criterios de medición y valoración de obras. Formación de precios descompuestos.

14.—Redes de abastecimiento y saneamiento en la población. El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

11353

10.563 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Por doña Mercedes Viya Granda, vecina de Oseja de Sajambre, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad derivada de "Acondicionamiento de local para mesón", sito en la carretera general, s/n, en la localidad de Oseja de Sajambre (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Oseja de Sajambre, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

11354 1.750 ptas.

BRAZUELO

Por Frimagas, S.A., en representación de don José Fernando Cornejo Pablos, se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano para vivienda unifamiliar en Bonillos, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brazuelo, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

11396 2.000 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1997, aprobó el documento del proyecto denominado "Desglosado de pavimentación y urbanización de calles en Cañ-3.ª fase", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.652.621 pesetas (siete millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiuna pesetas).

El mencionado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las sugerencias, alegaciones u observaciones, que se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, 2 de diciembre de 1997.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

11397 563 ptas.

VILLABLINO

Don Magín Prieto Méndez, en nombre de Otarraso, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de ampliación edificio hotelero, que será emplazada en Carrasconte, de este término municipal de Villablino.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 56/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad,

puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

11398 2.125 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Solicitada devolución de fianza constituida por Comercial Industrial de Aridos, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato para ejecución de las obras del Fondo de Cooperación Local 1995 "Pavimentación de calles en el municipio", se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en la Secretaría Municipal quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Quintana del Castillo, 2 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

11400 1.625 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Habiendo sido aprobado de forma definitiva el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alija del Infantado para el ejercicio de 1997, se publica el mismo resumido por capítulos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del R.D. 500/1990 y artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	14.412.753
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	35.485.563
Cap. 4.—Transferencias corrientes	18.399.976
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	870.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	62.403.309
Total	131.571.601

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	20.785.546
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	21.067.240
Cap. 3.—Gastos financieros	1.466.676
Cap. 6.—Inversiones reales	74.878.866
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.873.273

Total 131.571.601

Relación de puestos de trabajo

1 Plaza de Secretario Interventor en Agrupación con el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo. Nivel 26. Grupo B. Cubierta.
2 Plazas de Operarios de Cometidos Múltiples, en régimen laboral. Cubiertas.

Alija del Infantado, 2 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11401 1.094 ptas.

CACABELOS

No habiéndose producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles León Felipe y República Argentina", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la Ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo citado, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

ANEXO QUE SE CITA

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Pavimentación de calles León Felipe y República Argentina".

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.—El coste que el Ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Honorarios de redacción proyecto: 0
- Importe de las obras a realizar: 4.442.396 pesetas
- Total: 4.442.396 pesetas.

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras que desglosado por calles es el siguiente:

Título	Coste obra	Repercusión C. Especiales
Pav. calle León Felipe	1.534.851	1.381.365
Pav. calle Rep. Argentina	2.907.545	2.616.790

El cual tiene el carácter de previsión y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90% y asciende

	Coste	Repercusión
—Pav. calle León Felipe	1.534.851	1.381.365
—Pav. calle Rep. Argentina	2.907.545	2.616.790

Cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.—La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios fiscales.—En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo, devengo e ingresos.—Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

—Ordenación de las contribuciones especiales. Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a

	Coste obra	Repercusión C. especiales
—Pav. calle León Felipe	1.534.851	1.381.365
—Pav. calle Rep. Argentina	2.907.545	2.616.790

Resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados:

- Pav. calle León Felipe: 190 metros
- Pav. calle Rep. Argentina: 192 metros

Resulta un precio de

- Pav. calle León Felipe: 7.083 pesetas
- Pav. calle Rep. Argentina: 13.629 pesetas

por metro lineal de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.—Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, dándose reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.—Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1997, y expuesta al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 246, de fecha 27 de octubre de 1997, del anuncio de aprobación inicial, sin que se produjesen reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

No habiéndose producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Urbanización plaza Doctor Genadio", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la Ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo citado, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

ANEXO QUE SE CITA

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Urbanización plaza Doctor Genadio".

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.—El coste que el Ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

—Honorarios de redacción proyecto: 175.000 pesetas.

—Importe de las obras a realizar: 3.000.000 pesetas

Total: 3.175.000 pesetas.

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 2.857.000 pesetas, el cual tiene el carácter de previsión y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90% y asciende a 2.857.000 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.—La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios fiscales.—En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo, devengo e ingresos.—Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

—Ordenación de las contribuciones especiales. Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 3.175.000 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 2.857.000 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados: 75 metros, resulta un precio de 38.093 pesetas por metro lineal de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.—Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.—Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1997, y expuesta al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 246, de fecha 27 de octubre de 1997, del anuncio de aprobación inicial, sin que se produjesen reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11343

6.938 ptas.

VALDEPOLO

Don Antonino Martínez del Cano Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepolo

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de parcelación urbanística e informes urbanísticos, aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación el día 2 de octubre de 1997, dicho acuerdo se eleva a definitivo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto del acuerdo de aprobación y el de la citada Ordenanza Fiscal:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes técnicos-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma. La Corporación municipal, previa votación ordinaria con el resultado de ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones acuerda:

1.º Aprobar, con carácter provisional, el establecimiento de la tasa por expedición de licencias de parcelación urbanística, e informes urbanísticos. Y la aprobación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieren presentado reclamaciones, el presente acuerdo provisional, quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo expreso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. El referido acuerdo de imposición de la tasa y el texto de su ordenanza fiscal, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de la fecha que señala la disposición final de la Ordenanza.

El texto íntegro de la Ordenanza, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.—Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por licencias urbanísticas, que regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por la citada Ley 39/88 y por la Ley General Tributaria.

Artículo 2.—Hecho imponible

1.º—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de las licencias de parcelación urbanística exigidas por el artículo

94 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, la expedición de documentos de contenido urbanístico tales como expediciones de informes, consultas y cédulas urbanísticas.

2.º—A los efectos señalados en el apartado anterior, se entenderá tramitada, a instancia de parte, cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.º Están sujetos a licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable, y por tanto sujetos a esta Ordenanza Fiscal.

A) Las parcelaciones urbanísticas.

B) La expedición de documentos urbanísticos, dentro de los cuales se tipifican los siguientes:

1 b) Las consultas urbanísticas.

2 b) Los informes urbanísticos.

3.b) Cédulas urbanísticas.

Artículo 3.º—Devengo

1.º El devengo de la tasa se producirá en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

2.º Se entenderá que se produce la iniciación de la solicitud desde la fecha en que debió solicitarse la licencia o documento urbanístico, en los supuestos en que fueren preceptivos.

Artículo 4.º—Sujeto pasivo.

1.º Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere esta Ordenanza.

Artículo 5.º—Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

1. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidaciones de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.º—Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Parcelas urbanísticas, por cada lote o parcela resultante: 2.000 ptas., con un mínimo de 5.000 ptas.

b) Expedición de documentos urbanísticos:

1.b) Por informes urbanísticos: 1.000 ptas.

2.b) Por consulta urbanística: 1.000 ptas.

3.b) Cédula urbanística: 1.000 ptas.

Artículo 7.º—Beneficios fiscales

No se concederá exención ni bonificación alguna de la tasa. No obstante se aplicarán de oficio las que pudieran ser reconocidas al amparo de las leyes o tratados internacionales y sean conformes con el ordenamiento vigente.

Artículo 8.º—Normas de gestión

1. Una vez concluido el expediente y simultáneamente con la concesión de la licencia de parcelación urbanística o del informe o consulta urbanística, los servicios técnicos municipales practicarán la liquidación, la cual deberá ser abonada por el sujeto pasivo.

Artículo 9.º—Inspección, recaudación, infracciones y sanciones

La inspección, recaudación, calificación de infracciones y aplicación de sanciones se regirá por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación, el Reglamento General de Inspección de Tributos y demás disposiciones que los complementen o desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a

aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1998, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación.

Quintana de Rueda, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

11554

4.031 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiendo concluido el plazo de garantía de la obra que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado y puede, contra él, presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Obra: Acondicionamiento de entrada Camino de Santiago.

Empresa: Vicente Fernández García.

Garantía definitiva: 45.486 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 21 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11344

1.625 ptas.

* * *

Habiendo concluido el plazo de garantía de la obra que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado y puede, contra él, presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Obra: Instalación nueva sala de caldera y depósito combustible tipo C en Colegio Público Pedro Aragoneses Alonso.

Empresa: Vifonca, S.L.

Garantía definitiva: 109.886 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 21 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11345

1.750 ptas.

OENCIA

Transcurrido el plazo de exposición del proyecto del Presupuesto para el ejercicio 1997, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1	2.950.000
Capítulo 2	150.000
Capítulo 3	3.267.316
Capítulo 4	6.550.000
Capítulo 5	50.000
Total ingresos	12.967.316

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1	2.598.316
Capítulo 2	6.015.000
Capítulo 3	375.000
Capítulo 4	560.000
Capítulo 6	2.469.000
Capítulo 9	950.000
Total gastos	12.967.316

Oencia, 28 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Estanga Rebollal.

11346

719 ptas.

LAGUNA DALGA

El Pleno del Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1997, adjudicó el contrato de mantenimiento del alumbrado público en este término, a Cabrerros Vidal, S.L.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local.

Laguna Dalga, 29 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
11347 1.500 ptas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/97 de modificación de créditos (suplemento) al Presupuesto General de 1997, queda elevada a definitiva la aprobación inicial en sesión de fecha 26 de septiembre de 1997. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al 150.3 de la Ley 39/88, se exponen al público las modificaciones y cómo queda el Presupuesto de Gastos a nivel de capítulos:

Incremento de créditos:

Partida	Concepto	Incremento ptas.
1.12	Trienio funcionario	15.696
4.222	Material, suministros y otros	996.415
4.468	Transferencias a Entidades L. Menores	1.209.856
5.60	Inversiones en infraestructura básica	600.001
1.625	Inversión al funcionamiento servicios	1.026.656

El presupuesto a nivel de capítulos queda en la siguiente forma:

	Pesetas
1.—Gastos de personal	7.981.519
2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	14.346.415
3.—Gastos financieros	300.000
4.—Transferencias corrientes	3.709.856
6.—Inversiones reales	25.061.204
7.—Transferencias de capital	4.849.625
Suma total	56.248.619

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según determina el artículo 152 de la referida Ley, recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

Laguna Dalga, 2 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
11351 938 ptas.

VILLASELAN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaselán, 2 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

11348

750 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en Pleno, la imposición y ordenación de contribuciones especiales referentes a la obra "Pavimentación calle La Carretera y otras, en Castrotierra de Valmadrigal", se expone el expediente al público por plazo de 30 días, en las oficinas municipales, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Angel García González.

11349

250 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 101.1 y 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio, por parte del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia se va a proceder a la elección de Juez de Paz titular de este término municipal.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en las oficinas municipales la siguiente documentación, durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Solicitud por escrito (se facilitará en las oficinas municipales).

—DNI.

—Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la Ley para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Aquel en quien recaiga la elección por el Pleno del Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por un periodo de cuatro años.

Rioseco de Tapia, 3 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

11350

688 ptas.

MANCOMUNIDAD SAHAGUN-VILLADA

CONCURSO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE A VERTEDERO EN EL AMBITO DE LA MANCOMUNIDAD SAHAGUN-VILLADA

1.—Entidad adjudicadora.

1.1.—Órgano de Contratación: Consejo de la Mancomunidad Sahagún-Villada, plaza Mayor, 1, de Villada (Palencia).

1.2.—Dependencia que tramita: Secretaría de la Mancomunidad.

2.—Objeto del contrato.

a) Contratación del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero.

b) Lugar de ejecución: Mancomunidad Sahagún-Villada.

c) Plazo de ejecución: 8 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de 10 años.

3.—Transporte, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad Sahagún-Villada, adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1997, ha sido aprobado

el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso por procedimiento abierto del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se produzcan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

4.-Presupuesto de la licitación.

A presentar por los licitadores, incluido el IVA.

5.-Garantías.

5.1.-Provisional: 200.000 pesetas.

5.2.-Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad Sahagún-Villada. Ayuntamiento de Villada.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y C.P. Villada 34340.

d) Teléfono: (979) 84 40 05

e) Fax: (979) 84 44 05

f) Fecha límite de obtención de documentación: Durante el plazo de exposición del pliego y licitación.

7.-Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en las cláusulas 13 y 17 del pliego de cláusulas.

8.-Presentación de ofertas.

a) Las proposiciones se presentarán en el registro de licitaciones (Secretaría General), en mano, de las 9.00 a 14.00 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dirección de la Secretaría General: Plaza Mayor, 1. C.P. 34340. Villada.

b) Documentación de ofertas: La establecida en el artículo del pliego de condiciones.

c) Modelo de proposición:

D..... (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en..... y DNI en plena capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado por el Consejo de la Mancomunidad Sahagún-Villada, para la contratación por concurso de la prestación del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero, en la Mancomunidad Sahagún-Villada, manifestando y comprometiéndome:

A) El precio ofertado para la prestación del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero se establece en el siguiente importe incluido el IVA:

A.1.-Oferta con vehículo propio de la empresa,..... pesetas.

A.2.-Oferta con vehículo que aportará la Mancomunidad a la concesión,..... pesetas.

B) A prestar el servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones.

C) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

D) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas particulares aprobadas por el Consejo de la Mancomunidad para adjudicar el contrato, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma).

La documentación a aportar se encuentra en la cláusula del pliego número 17.

9.-Apertura de proposiciones.

La apertura del sobre con la oferta económica y técnica, tendrá lugar cinco días hábiles siguientes a la apertura de la documentación, de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Villada, 2 de diciembre de 1997.-El Presidente, Julián González Corrales.

11356

11.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de conciliación bajo el número 307/97, instados por doña Milagros Gutiérrez Martínez, representada por el Procurador señor De Felipe Martínez, contra doña Carmen Hernández Barta y don Mathieu Elizabert Josef Peeters, ambos en paradero desconocido; en los que por resolución de fecha del presente he acordado citar a los demandados en paradero desconocido para la celebración del correspondiente acto de conciliación para el próximo día 19 de enero de 1998 a las 10.00 horas, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados en paradero desconocido expido el presente que firmo en León a 5 de diciembre de 1997.-El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.-La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

11432

2.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 419/97-A seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 7 de noviembre de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de desahucio 419/97-A, seguidos a instancia de don José Díez Fernández, defendido por el Letrado don Víctor Berjón Roger, contra don Vicente Carrasco Meco, sobre desahucio por falta de pago de las rentas de la vivienda sita en Avda. La Constitución, número 10, de Villanueva del Carnero (León).

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don José Díez Fernández, defendido por el Letrado don Víctor M. Berjón Roger, contra don Vicente Carrasco Meco, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento citado en la demanda y haber lugar al desahucio solicitado, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Vicente Carrasco Meco, extiendo la presente en León a 19 de noviembre de 1997.-La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11072

3.875 ptas.

* * *

Cédula de citación

Por la presente y según lo acordado en providencia de fecha de hoy por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, doña María Dolores González Hernando, se cita a los demandados doña María Dolores Santos Blanco y don Jerónimo Solla Mayo, por medio de la presente y hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 12 de enero de 1998 a las diez horas y caso de no efectuarlo el día 13 de enero de 1998 a las diez horas, a fin de llevarse a efecto

la confesión judicial de los mismos, con apercibimiento de que de no comparecer a la segunda citación podrán ser tenidos por confesos, dictándose sentencia conforme al suplico de la demanda, todo ello acordado en juicio de menor cuantía 489/96.

Y para que se lleve a efecto, expido y firmo la presente en León a 26 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11322

2.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 54/97 a instancia de María Pilar Gómez, representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra Sofía Gómez Bayón y otros, en reclamación, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 2 de marzo de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo total de tasación que se indica más abajo con su valoración, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la Cuenta de Consignación de este Juzgado en el BBV c/c número 2113/0000/15/0054/97.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 27 de abril de 1998, a las diez horas de su mañana, para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Sirva el presente edicto de notificación al ejecutado a los efectos del artículo 1.498 de la LEC, y para el caso de no poder verificarse de modo personal.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana sita en León, calle Peñalba, número 9, casa de dos plantas (planta y piso) de 55 m² construidos cada una, con un patio de

unos 60 m² de patio, es habitable la planta de arriba, estando la de abajo en total desuso y sin utilidad. Esta finca no está inscrita en el registro por lo que no se puede aportar certificación de cargas.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.—Rústica en el Ayuntamiento de Gradefes, en la localidad de Valdeón, rústica secano, al sitio de "Los Aniello", polígono 3 y parcela 90, que linda: Noreste con camino de Valdeabrin; Sur, con camino de los Aniello; Este con la finca número 91, de Asunción Puente Díez y Oeste, con la número 89 de Pedro González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2062, libro 83, folio 50, número finca 7.320, de fecha 3 de enero de 1983.

Valorada en 200.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a 25 de noviembre de 1997.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

11166

9.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 124/95 y promovidos por Auto Cooperativa Leonesa Reparaciones, S.C.L. "Vecomotor", contra Jaime Jiménez Villasur, sobre reclamación de 623.859 pesetas, más otras 300.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 27 de enero para la primera, 27 de febrero para la segunda y el 27 de marzo para la tercera, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119/0000/17/0124/95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valoración:

Vehículo furgoneta Iveco, matrícula LE-3691-U.

Valoración: 333.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 5 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

11568

6.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 203/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora Doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Saturnino Carreño Bertolez, contra don Marcelino Puente Fernández, sobre reclamación de 385.000 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 10 de febrero de 1998 a las 10.15 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 10 de marzo de 1998 a las 10.15 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 8 de abril de 1998 a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Mostrador frigorífico M.A. 200, marca Friger, 95.000 pesetas.

Máquina corta fiambre, marca Friger, 42.000 pesetas.

Mostrador Frigorífico Novitas, marca Friger, 110.000 pesetas.

11323 9.625 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 151/97, sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Julio Larralde Pardo, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 20 de enero de 1998 a las 10.55 horas a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 29 de noviembre de 1997.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11266

1.250 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio de faltas número 102/97, seguido en este Juzgado a instancia de doña Alicia Díaz Pérez, contra don Matías Aznar García, don Matías Aznar Martínez y don José Luis Gonsalves Coello, sobre amenazas e insultos, se ha dictado la siguiente resolución en la que se acuerda se cite a don José Luis Gonsalves Coello, para la celebración del juicio de faltas el próximo día 13 de enero de 1998, a las 10.10 horas de su mañana, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo, se le instruye de su derecho a valerse de letrado, al no comparecer el Ministerio Fiscal.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación a don José Luis Gonsalves Coello, expido el presente en Ponferrada a 24 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11268

2.250 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio de faltas número 112/97, seguido en este Juzgado a instancia de doña Diamantina de Jesús Pascual Silva, en representación de su hija menor doña Angelina Pascual Silva, contra don Manuel Fernando de Matos Lima, doña María Conceição Neto Plácido y doña Mónica Cruces Sánchez, sobre amenazas, se ha dictado la siguiente resolución en la que se acuerda se cite a doña Diamantina de Jesús Pascual Silva, en representación de su hija menor doña Angelina Pascual Silva, para la celebración del juicio de faltas el próximo día 13 de enero de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio al que haya lugar en derecho. Asimismo se le ins-

truye de su derecho a valerse de Letrado, al no comparecer el Ministerio Fiscal.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación a doña Diamantina de Jesús Pascual Silva, en representación de su hija menor doña Angelina Pascual Silva, expido el presente en Ponferrada a 24 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11046

2.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 255/92, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España, contra Mario Blanco Díez, Beatriz Prada Alonso y Filomena Blanco Díez, en reclamación de 2.010.632 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en el cual por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta el bien que luego se describirá, por término de veinte días, y por una sola vez, en las condiciones de la tercera subasta, sin que los demandados puedan ejercer alguna de las facultades del artículo 1.506 de la LEC, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta se ha señalado para el día 28 de enero de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta núm. 2148 0000 17 0255 92, el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, que fue el de la primera con la rebaja del 25%.

3.º—Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, sin que los demandados puedan ejercer las facultades del artículo 1.506 de la LEC.

4.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el banco antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto, pudiendo mejorar las posturas obrantes en el sobre cerrado, una vez abiertos estos, por parte de los licitadores presentes en el acto y que únicamente el actor podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Se hace constar, que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Finca, sita en Toral de Merayo, c/ Merayo, número 27, con referencia catastral núm. 4205306, con una superficie de suelo de 55,00 m.² y con una superficie construida de 51,00 m.². Sobre esta finca se encuentra construida una edificación de planta baja y alta.

Tipo para la subasta: 300.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 26 de noviembre de 1997.—El Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria, (ilegible).

11383

6.625 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 166/96, a instancia de la entidad Busnarcea, S.L., con do-

micilio social en Cangas de Narcea (Asturias), calle La Vega, número 20, 1.º, con CIF B-33403734, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra la entidad mercantil Carbones Cerezal, S.L., CIF B-24274961, con domicilio social en Bembibre (León), calle Viña Corona, s/n, sobre reclamación de 1.496.668 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez en el término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en el presente edicto.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000170166/96 en la oficina principal de de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco. Los pliegos cerrados se abrirán al final de las posturas y, caso de que alguno de ellos resulte ser la postura más alta, ésta no podrá ser mejorada posteriormente, ni por postores ni por licitadores.

3.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—La primera subasta se celebrará el día 4 de febrero de 1998, a las 11.00 horas.

7.º—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 4 de marzo de 1998, a las 11.00 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.

8.º—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1998, a las 11.00 horas, con las mismas condiciones.

9.º—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.—Instalaciones para preparado, lavado y clasificado de carbones, es decir, complejo destinado a lavadero de carbones, sito en el municipio de Torre del Bierzo, en las cercanías de Cerezal de Tremor en la carretera a Tremor de Abajo. Tiene maquinaria destinada al lavado de carbones como vibro-recuperador y vibro de cribado, tambor de lavado, tomillo sinfín recuperador de magnetita de 18" x 13,2"; bombas y otras instalaciones auxiliares como tolvinas, pasillos, barandillas, canales, cintas transportadoras, molino, báscula para vehículos pesados, caseta de bloques, etc.

Se valora todo el conjunto en 18.000.000 de pesetas.

Ponferrada, 20 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

11276

8.750 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 151/96, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de

Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, con CIF G-24219891, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Valeriano Alba Canedo, con DNI 10.021.885 y contra doña María del Carmen Alonso López, con DNI 71.608.436, ambos vecinos de Arboleda (Cacabelos) sobre reclamación de 1.763.905 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez en el término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en el presente edicto.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 215900017051/96 en la oficina principal, de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco. Los pliegos cerrados se abrirán al final de las posturas y, caso de que alguno de ellos resulte ser la postura más alta, ésta no podrá ser mejorada posteriormente, ni por postores ni por licitadores.

3.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª-Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª-La primera subasta se celebrará el día 4 de febrero de 1998, a las 10.00 horas.

7.ª-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 4 de marzo de 1998, a las 10.00 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.

8.ª-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1998 a las 10.00 horas, con las mismas condiciones.

9.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.-Casa sita en la calle San Juan, término de Arboleda, Ayuntamiento de Cacabelos. Está compuesta de planta baja y alta y ocupa una superficie aproximada en planta de 60 m².

Linda: Frente, calle San Juan; fondo, Manuel Guerrero; izquierda, Basilia Alba y Victoriano González; derecha, calle sin nombre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.099, libro 79, folio 58, finca registral número 8.049.

Valoración: 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas).

2.-Viña en el paraje de Touza, término de Arboleda, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 5.467 m².

Linda: Norte, Pedro Salgado Abella; Sur, Serafín Rodríguez Fernández; Este, Manuel Uría Méndez; Oeste, Domingo Fernández.

Es la parcela 422 del polígono 10 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.099, libro 79, folio 59, finca registral número 8.050.

Valoración: 2.800.000 pesetas (dos millones ochocientos mil pesetas).

3.-Erial destinado a pastos, sito en el paraje de Vaguña. Término de Arboleda, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 490 m².

Linda: Norte, Domingo Abella; Sur, Andrés Fernández Canedo; Este, río Cúa; Oeste, monte.

Es la parcela 874 del polígono 8 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.099, libro 79, folio 60, finca registral número 8.051.

Valoración: 270.000 pesetas (doscientas setenta mil pesetas).

4.-Viña en el paraje de Veguña, término de Arboleda, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 4.158 m².

Linda: Norte, Domingo Abella; Sur, Andrés Fernández; Este, Manuel Uría Méndez; Oeste, Domingo Fernández.

Es la parcela 19 del polígono 10 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.099, libro 79, folio 61, finca registral número 8.052.

Valoración: 3.300.000 pesetas (tres millones trescientas mil pesetas).

5.-Viña en el paraje del Viñón, término de Arboleda, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 2.310 m².

Linda: Norte, herederos de Rogelia Alba; Sur, zona comunal de Arboleda; Este, Domingo Fernández; Oeste, Cesárea García.

Es la parcela 190 del polígono 10 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.099, libro 79, folio 62, finca registral número 8.053.

Valoración: 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Ante la imposibilidad de visualizar el interior del inmueble, e identificar la totalidad de las fincas objeto de valoración, para la estimación y cálculo de los valores unitarios aplicables, se ha considerado: La superficie registral, como superficie computable. El coste de la construcción se ha estimado en base a unos acabados e instalaciones hipotéticas, pero acordes con la tipología y antigüedad del inmueble, por lo que cualquier discordancia con estas premisas, influirá directamente en el valor del inmueble. Se han considerado para determinar los usos, los definidos en la descripción registral y los valores medios de mercado de la zona, en función de los usos.

Ponferrada, 20 de noviembre de 1997.-El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

11069

15.375 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 517/96, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal 621-629, con CIF G-58-899998, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la entidad mercantil Eduardo Fernández, S.A., CIF A-24040404; don Eduardo Fernández Fernández, DNI 10.047.047; doña María de los Angeles Fernández Fernández, DNI 10.073.567, con domicilio en carretera Madrid Coruña, km. 378, Almazara (León); y contra doña María del Carmen Alonso Alvarez, con DNI 34.250.540, con domicilio en calle Queipo de Llano, número 31, Bembibre (León), sobre reclamación de 1.041.679 pesetas de principal y la de 312.504 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y cos-

tas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez en el término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en el presente edicto.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000170517/96 en la oficina principal, de de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco. Los pliegos cerrados se abrirán al final de las posturas y, caso de que alguno de ellos resulte ser la postura más alta, ésta no podrá ser mejorada posteriormente, ni por postores ni por licitadores.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 4 de febrero de 1998, a las 10.30 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 4 de marzo de 1998, a las 10.30 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1998 a las 10.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana, entidad número cuatro.—Local en la planta sótano primero del edificio en Ponferrada, en el barrio de Santa Marta, calle San Fructuoso, señalado con el número 9 de policía urbana y que hace esquina con la avenida del Castillo. Está constituido por una sola nave diáfana con entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje abierta y está grafiada en la planta con el número 4. Ocupa una superficie útil de 10,12 m².

Linda: Frente, zona de circulación y maniobra por donde tiene su entrada y vista desde ésta; derecha entrando, local o plaza de garaje de esta misma planta, grafiada con el número 5; izquierda, zona de maniobra que la separa de la rampa de acceso; fondo, rampa de acceso al sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 157 del libro 46 de la Sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.632 del archivo, finca registral número 5.029, inscripción segunda.

Valoración: 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

2.—Urbana: Entidad número diecinueve.—Vivienda de la planta primera, señalada con la letra C, del edificio en Ponferrada, en el barrio de Santa Marta, calle San Fructuoso, señalado con el número 9 de policía urbana y que hace esquina con la avenida del Castillo. Tiene una superficie útil de 128,05 m².

Linda: Frente, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B y calle San Fructuoso y la confluencia de las calles San Fructuoso y avenida del Castillo; derecha, avenida del Castillo; izquierda,

vivienda de esta misma planta señalada con la letra B, patio de acceso, hueco de ascensor, caja de escaleras y patio de luces; fondo, propiedad de don Manuel Alvarez Domínguez y casa de Manuel Alvarez Rodríguez.

Tiene como anejo en la planta de sótano segundo o más profundo el local bodega señalado con el epígrafe de 1º C, que tiene una superficie útil de 27,28 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 176 del libro 46 de la Sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.632 del archivo, finca registral número 5.059, inscripción primera.

Valoración: 15.500.000 pesetas (quince millones quinientas mil pesetas).

Ante la imposibilidad de visualizar el interior de los inmuebles, para la estimación y cálculo de los valores unitarios aplicables, se ha considerado: La superficie registral, como superficie computable. El coste de la construcción se ha estimado en base a unos acabados e instalaciones hipotéticas, pero acordes con la tipología y antigüedad del inmueble, por lo que cualquier discordancia con estas premisas, influirá directamente en el valor del inmueble.

Ponferrada, 20 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

11070

13.750 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal número 136/97, seguidos a instancia de don Antonio Joaquín Mesquita Teixeira, contra don Pío Urdampilleta y otros, por la presente se cita don Pío Urdampilleta, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día quince de enero y hora de las once a fin de llevar a cabo acto de juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía. Deberá comparecer al acto de juicio con las pruebas de que intente valerse y asistido de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Villablino a 25 de noviembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

11096

1.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 426/97, seguidos a instancia de Jorge Fernández Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por invalidez P.A. silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Jorge Fernández Fernández, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ricardo Tascón y Asepeyo, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de noviembre de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10801

3.000 ptas.